

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

02279-2024-U

**BIENESTAR SOCIAL**

BDNS(Identif.):761465De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/761465>)

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón celebrada el día 14 de mayo de 2024, por el que se convocan subvenciones económicas a asociaciones y entidades federativas de personas jubiladas para servicios y programas y adquisición de equipamiento gasto corriente y gasto inversión 2024

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.3.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Las Asociaciones y Entidades Federativas de Personas Jubiladas y Pensionistas de la provincia de Castellón siempre que cumplan los siguientes requisitos:a) Estar legalmente constituidas, provistas de NIF e inscritas formalmente como tales, en los correspondientes Registros Oficiales, al menos con un año de antelación a la fecha de publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Segundo. Finalidad:

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se destinarán a la realización de programas o actividades con repercusión provincial destinados a la implementación de servicios y programas según el plan estratégico o para la adquisición de equipamiento para los inmuebles habilitados como clubes de personas mayores de las entidades beneficiarias.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón de 14 de mayo de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Castellón número 60 de 16 de mayo de 2024.

Adicionalmente se registrarán por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón.

Cuarto. Importe:

La cuantía total máxima fijada para la convocatoria, dentro del crédito disponible, es de cien mil euros (100.000,00 €).

Quinto. Solicitudes:

El plazo de solicitudes será dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Castellón.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes se presentarán acompañadas de la documentación exigida en la base octava.

Castellón 2024-05-14  
Diputada delegada de Bienestar Social,  
María Luisa Torlà Barrachina.